



Factura: 003-002-000023722



20151701004P10483

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701004P10483					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0200899717	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAIBE GAIBOR ALFONSO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1721677126	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701004P10483

Factura No.: 003-002-000023722

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GYM 360FITNESS S.A.**

OTORGADA POR: GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy veinte y dos de Septiembre del dos mil quince, ante mí, DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GYM 360FITNESS S.A.. la señora GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con disolución de la sociedad conyugal, según partida de matrimonio que se adjunta, por sus propios derechos; y, el señor CAIBE GAIBOR ALFONSO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía

anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GAIBÓR GAIBOR MARCIA GUADALUPE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CAIBE GAIBOR ALFONSO DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GYM 360FITNESS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU; ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto,

la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11º).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE	799	799.0	199.75	599.25
CAIBE GAIBOR ALFONSO DAVID	1	1.0	0.25	0.75
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAIBE GAIBOR ALFONSO DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE.
CEDULA: 0200893717



CAIBE GAIBOR ALFONSO DAVID
CEDULA: 1721677126

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

Identificación: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO
JOSELITO
PALLO
QUISILEMA

Firmado digitalmente por
ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079861,
cn=ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Fecha: 2015.09.23 11:30:44 -0500'

COPIA DEL
IDENTIFICACION
EXPIRADA

GAIBOR VICTOR GARCIA
GAIBOR VERDEZOTO ELIX BARRIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-12-18

FECHA DE EXPIRACION
2014-12-18



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRACION - JUDICIAL

020089371-7

REGISTRO
CIUDADANIA
GAIBOR GAIBOR
MARCIA GUADALUPE

FECHA DE EMISION
2014-12-18

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANGEL JOSE
DAIRE JIMENEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE JUSTICIA

008

008 - 0136

0200893717

GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE

PROVINCA
QUITO

CANTON
QUITO

PARROQUIA
QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

JOYANIA CUABIA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 de la Ley Orgánica, certifico que el fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y es
 copia
 Quito, el 22 SEP 2014

DR. ROMULO VERDEZOTO PALLA G.
 NOTARIO PUBLICO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág 70 Acta 17

En Santiago provincia de Bolivar hoy día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel José Caibe Jimenas nacido en Santiago de Bolivar el 14 de Abril de 1960 de nacionalidad ecuatoriano de profesión Estudiante con Cédula N° 170550892-5 domiciliado en la ciudad de Quito de estado anterior soltero hijo de Pedro Celio Caibe y de Ana

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marcia Guadalupe Gaibor Gaibor nacida en San Miguel de Bolivar el 10 de Mayo de 1964 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 020089371-7 domiciliada en San Miguel de Bolivar de estado anterior soltera hija de Victor Gonzalo Gaibor y de Elva Marfa Gaibor

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santiago de Bolivar **FECHA:** Octubre 8 de 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Son testigos; Marfa Etoiyina Aguilar Ramirez y Benjamin Raúl Rodriguez Aguiar, portadores de las Cédulas de Identidad # 0200 436939 y 020069054-3, respectivamente, además los contrayentes presentaron la Carta de Crédito # 155789, otorgada por la oficina de Recaudaciones de Bolivar, donde pagaron la cantidad de QUINIENTOS DOLARES valor de la tasa por este servicio, ya que los contrayentes son de otras jurisdicciones.

FIRMAS: *[Handwritten signatures of witnesses and the couple]*

COPIA: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Hoy 22 SEP 2015
DOMILLO JOSE LITO VALLO



[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CIUDAD DE **QUITO**
 CIUDADANÍA **CIUDADANÍA**
CAIBE GAIBOR ALFONSO DAVID
 DISEÑO DE MAQUETADO **PICHINCHA**
QUITO
DONDALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **172167712-6**




INSTITUCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAIBE JIMENEZ ANGEL JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GAIBOR GAIBOR MARCIA GUADALUPE**
 CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2013-10-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-17**

E33382222




NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original con un total de **02** folios.
 QUITO, el **22** SEP 2015.


 DR. RAMIRO JORJELINO FALLO O.
 NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VINCULACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2015

NÚMERO DE CERTIFICADO **022 - 0236** CÉDULA **1721677126**
CAIBE GAIBOR ALFONSO DAVID

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN **CHIMBACALLE**

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **4**
 ZONA **2004**


 PRESIDENTE DE LA JUNTA